

PRESENTACIÓN

COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

CÁMARA DE DIPUTADAS

COORDINADORA 19 DE DICIEMBRE

Por intermedio de Ud. Presidenta, me dirijo a esta Comisión de Mujeres y Equidad de Género para referirme al Proyecto de Ley que establece un régimen de protección y reparación integral en favor de las víctimas de femicidio y sus familias, Boletín N° 14.013-34, que empezare su tramitación en esta Cámara el 15 de enero de 2021.

Mi nombre es Paula Silva Terreros, soy abogada e integrante de la Coordinadora 19 de Diciembre y la Fundación contra el femicidio con Javiera en la memoria, en que trabajo con Claudia Neira Oportus, que se dirigirá a ustedes más adelante.

Agradecemos esta oportunidad, porque nuestro trabajo se enmarca en dignificar la vida y memoria de las mujeres víctimas de femicidio y sus familias, y como verán a lo largo de nuestra exposición, hemos incluido en esta presentación un video que muestra los trabajos que ha realizado nuestra organización en conjunto con la Agrupación Mejicana No Estamos Todas y la Artivista nacional Jeniffer ilustra, para visibilizar a las mujeres víctimas de femicidio y a sus familiares, que han debido salir a la calle a buscar justicia, transformándose en investigadoras en medio de todo el sufrimiento.

1. COORDINADORA 19 DE DICIEMBRE

La Coordinadora 19 de Diciembre, organización política feminista, de la mano de la Fundación contra el femicidio con Javiera en la memoria, nacen el año 2018, con el objetivo de instaurar el 19 de diciembre de cada año como Día contra el femicidio.

Nacimos en memoria de Javiera Neira Oportus, quien fuera brutalmente asesinada a los 6 años por su padre biológico, en el contexto del femicidio frustrado de su madre, en un indiscutido acto de castigo femicida, el 19 de diciembre de 2005. Desde esa fecha, las agrupaciones feministas se reunieron en su nombre para conmemorar este día que marcó nuestra historia, por lo que el



reconocimiento a nivel legal importa para efectos del alcance del ejercido de memoria urgente y necesario que debe realizar la institucionalidad. Dicho objetivo fue logrado a través de la Ley N° 21.282 de 10 de noviembre de 2020, que declaró el Día contra el femicidio.

2. FEMICIDIO Y RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

La violencia que afecta a las mujeres se encuentra comprendida dentro de las responsabilidades internacionales asumidas por el Estado de Chile al ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belén do Pará), las que establecen, entre otras cosas, la obligación del Estado para efectuar acciones de promoción, prevención de vulneraciones y adaptación de medidas de sanción y reparación de las víctimas en su caso.

Demás está decir que el Estado de Chile, no ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en los tratados de Derechos Humanos, y que a la fecha no se ha promulgado la Ley que garantiza una vida libre de violencia, la cual sigue en discusión en el Congreso.

Cabe destacar que el femicidio es un delito pluriofensivo, de gran lesividad personal, familiar y social, ya que atenta contra el derecho a la vida, el derecho a la igualdad y no discriminación, derecho a la integridad física y psicológica, derecho a la dignidad, derecho a la libertad, derecho a la seguridad, y derecho a una vida libre de violencias, entre otros.

Por el trabajo que desarrollamos como Fundación contra el Femicidio y Coordinadora 19 de diciembre conocemos la forma en que el Estado viola estos derechos.

Lo vimos en la muerte de **Natividad Barcaza Faúndez**, a manos de su marido, quien salió de la cárcel y terminó con su vida, sin perjuicio de la existencia de una medida cautelar vigente, y cuyos 7 hijos no ha sido indemnizados por el Estado, así como ninguna familia de las mujeres asesinadas que contaban con medidas cautelares.

Lo notamos en la desidia de las Fiscalías, que no dudaron en dejar de lado y muchas veces terminar anticipadamente con las investigaciones, como ocurrió con Nicole Saavedra, Muriel Mazuelos, Paola Alvarado, Ximena Cortés y Felisa González. De más está decir que, habiendo terminado el juicio y existiendo un condenado, la madre de Paola Alvarado, Nancy



Cortez sigue buscando a su hija con sus propios medios económicos, sin recibir ayuda estatal para continuar con esa difícil y triste tarea.

Y, por último, lo observamos más patentemente, en cuanto a la responsabilidad del Estado, en la historia de **Teresita Ponce**, mujer de La Granja que fue secuestrada y asesinada por un hombre que escapó de la cárcel, donde se encontraba cumplimento condena por femicidio, para perpetrar dicho crimen.

En ninguno de estos casos en que el Estado ha fallado, se ha indemnizado a las víctimas ni sus familiares directos, y en muchos de ellos se ha abandonado a las hijas, hijos e hijes de las muertas por femicidio, en el peor momento de sus vidas.

No entendemos qué diferencia a estas familias, a estas niñas, niños, niñes y adolescentes, de la familia *Luchsinger Mackay*, que fue generosamente indemnizada por la falta de servicio o falta de protección del Estado. Tampoco entendemos que la única forma de acceder a reparación sea luego de años de costosa litigación, en contra del Estado y todo el aparataje institucional, y muchas veces antes Tribunales Internacionales, y, aun así, no se hace.

Creemos que es deber del Estado reparar, en lo monetario y en lo simbólico, porque consideramos que las vidas y sueños de las mujeres víctimas de femicidio, y de las sobrevivientes, son importantes para sus familias, para todas quienes luchamos por vidas libres de violencia y para la sociedad en su conjunto.

3. DERECHO A LA REPARACIÓN EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN

En ese sentido, el borrador de la nueva Constitución que se votará en el plebiscito del 4 de septiembre, contiene una importante norma relacionada con el Derecho a una vida libre de violencia de género, que ha resultado de la lucha constante de las organizaciones feministas y fue votada gracias a la iniciativa popular de norma constitucional.

En su texto, la norma señala que (e)l Estado deberá adoptar las medidas necesarias para erradicar todo tipo de violencia de género y los patrones socioculturales que la posibilitan, actuando con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar dicha violencia, así como brindar atención, protección y reparación integral a las víctimas, considerando especialmente las situaciones de vulnerabilidad en que puedan hallarse (el énfasis es nuestro).



4. ¿POR QUÉ EXPONEMOS HOY? LA VIDA COMO SOBREVIVIENTE DE FEMICIDIO

Venimos acá a solidarizar también con nuestra compañeras y hermanas de la Agrupación de Familiares de Víctimas de Femicidio y de la Coordinadora Ni una menos Chile, quienes una vez más en esta lucha por la visibilización y justicia por las mujeres, madres, hijas, hermanas y amigas víctimas de femicidio han sido violentadas en este espacio por la diputada **CHIARIA BARCHIESI CHAVEZ.**

Con esas pequeñeces y miserias luchamos a diario.

Nos sumamos, asimismo, a lo expuesto por las compañeras de la Red Chilena contra la Violencia, en cuanto a la necesidad de precisar el articulado, especialmente en cuanto al financiamiento de las medidas de reparación.

Diputadas, las organizaciones agradecemos las mociones parlamentarias, como puente con la institucionalidad, por la urgencia de contar con leyes que den respuesta a las tragedias que vivimos. Pero nos cansa ser nosotras las impulsoras de leyes, leyes pequeñas, todas sin recursos, porque no hay un ejecutivo detrás. Y no queremos más leyes símbolos, cuyo avance no desconocemos. Así nos hemos construido, sin embargo, de verdad, es hora que el Estado asuma sus responsabilidades éticas, morales e internacionales. Por lo anterior, y considerando la importancia de este PdL, y la necesidad de contar con fondos para cumplir con las acciones de reparación comprometidas, consideramos de especial relevancia que el gobierno se haga parte de este, a través del Ministerio de la Mujer.

Soy Claudia Neira Oportus, sobreviviente de femicidio y madre de Javiera, asesinada brutalmente por quien fuera su padre biológico, en un acto de castigo femicida. Han pasado 16 años de aquella tremenda fatalidad que cambió mi vida para siempre.

Tengo 50 años y siento la vida cada vez más pesada. Sobrevivir el femicidio de mi hija, cuyo crimen presencié- porque era parte de la venganza femicida me ha costado la vida, y sobrevivir mi femicidio frustrado, me ha costado otro tanto, también.

Enfrenté la violencia sola. Cuando sentí que la violencia amenazaba mi vida denuncié ante Carabineros. Pronto me informaron que se había ordenado una **Medida Cautelar** para que me protegiera ya que el agresor- y posterior femicida- me había amenazado de muerte, pero esa



medida cautelar no alcanzaba para mi hija Javiera, ya que- a juicio de la autoridad- ser agresor, no implicaba ser mal padre y así fue como ÉL mantuvo el derecho a relación directa y regular y mientras se encontraba en ese espacio, el femicida terminó con la vida de mi hija Javiera.

Mientras estaba en curso la denuncia de amenazas, el Fiscal decidió la Suspensión Condicional del Procedimiento. 19 días después Javiera estaba muerta y yo casi.

El Estado no sólo no estuvo, sino que no quiso estar, ni para la Medida Cautelar, ni para la Suspensión Condicional del Procedimiento.

Es así como, muchas veces me pregunto qué habría sido de mi sin las organizaciones feministas, las que salieron el mismo día del brutal femicidio de Javiera a gritar hasta romperse la garganta.

Las que dispusieron de apoyo jurídico, para que no me enfrentara sola a la fría justicia y para obtener una condena que permitiera sacar al femicida a perpetuidad de las calles, y lo logramos.

Porque en cada audiencia, ellas estuvieron, achoclonadas, cariñosas, amorosas.

Y así la vida, hoy comparto esta bella militancia en la Coordinadora 19 de diciembre, activando, para que el Olvido no se coma nuestras historias.

Les cuento esto a pesar del tremendo dolor que me provoca, que me parte el alma, porque sensibilizar es parte del trabajo que realizamos, porque necesitamos leyes humanizadas.

Necesitan saber que las cirugías y tratamientos médicos son de costa de la sobreviviente.

Que las terapias son de costo nuestro. Las pastillas para dormir también.

Que transcurridos los 6 meses del femicidio, se nos cuestiona la licencia médica y debemos retornar al trabajo, porque debemos seguir financiando nuestras vidas.

Que, para mantener el ojo medianamente abierto, debo costearme el bótox cada cierto tiempo.

Que, cuando como, se me cae la comida de la boca y la cara me saliva.

Y podría seguir.

Un proyecto de reparación no puede dejar de considerar los costos emocionales y económicos que enfrentamos las mujeres sobrevivientes y las familias de las mujeres asesinadas.



Porque tal como decía mi compañera Paula, el femicidio es un delito pluriofensivo, que atenta contra el derecho a la vida, el derecho a la igualdad y no discriminación, derecho a la integridad física y psicológica, derecho a la dignidad, derecho a la libertad, derecho a la seguridad, y derecho a una vida libre de violencias.

5. CONCLUSIONES, POSIBILIDADES Y RESPONSABILIDADES

Ahora sobre el proyecto pregunto a la comisión: ¿Quiénes serán las familias y mujeres sobrevivientes protegidas por esta ley, aquellas que contempla la Ley Gabriela? ¿Aquellas consideradas desde la primera tipificación del año 2010?

Porque diputadas, el femicidio ha existido antes que eso, lo sabemos. Javiera fue asesinada el año 2005.

Vamos a dejar fuera a las mujeres asesinadas antes del año 2010, o sea, no contentas con el que el Estado no contara con cuerpo normativo de protección para nosotras, cuando el Estado comienza a hacerse presente, las dejaremos fuera nuevamente.

Como experiencia reparatoria, en Chile existió la Comisión de Verdad y Reconciliación, la que un plazo de 9 meses recorrió el país y recogió más de 3000 historias de ejecuciones políticas y desapariciones forzadas y diseño tipos de reparación y estableció los alcances de la misma, por mencionar algunas, pensiones y becas de estudio. Y haciéndose cargo del daño, también definió que las medidas reparatorias alcancen hasta la tercera generación de la persona cuyo derecho fue violado. En este caso, estamos hablando de una cifra que va desde 55 hasta 70 femicidios, que ocurren en un año, de acuerdo a las estadísticas de la Red Chilena contra la violencia hacia las mujeres.

Finalmente, si bien es cierto, los femicidios no son cometidos por agentes del estado, si se reconocen como resultado de la desidia del Estado, como, por ejemplo, la tardía ratificación del Protocolo Facultaivo de Cedaw, la falta de políticas de prevención y promoción, la postergada puesta en marcha de los dispositivos telemáticos, las medidas cautelares ineficientes, entre muchas otras inacciones.